



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiocho de julio de dos mil veinte.

Rad. 2020/00031

Siendo procedente lo solicitado según el art. 599 del C. G. C., el juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda al salario mínimo mensual devengado por MARCO ANTONIO RIVERA BOJORGE, adscrito a las FUERZAS MILITARES.

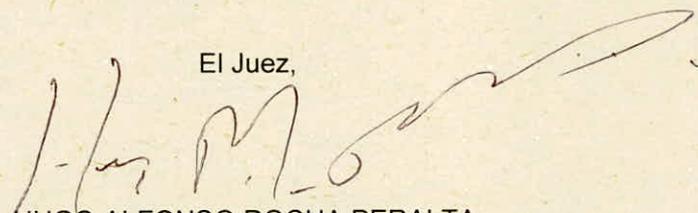
Librese oficio al Pagador de COMANDO EJERCITO NACIONAL –CAN BOGOTA- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para que efectúe los descuentos y sitúe los dineros en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., de esta ciudad.

Prevéngasele en los términos del art. 593, numeral 9) del C. P.

Por ser embargo de salario, oportunamente se limitará la medida.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.